

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLABUENA DEL PUENTE

Decreto de Alcaldía

Los artículos 21.1.a) de la LBRL y 35 del ROF establecen que los Tenientes de Alcalde, son órganos de carácter necesario que deben existir en todas las Corporaciones locales, concretando el art. 23.3 del texto legal que el Alcalde procederá libremente a su nombramiento y cese de entre los miembros de la Corporación.

Procede, en consecuencia, designar a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de ausencia, vacante o enfermedad del titular y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso, conforme establece el art. 47 del ROF.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Designar Tenientes de Alcalde a los Concejales, que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- *Primer Teniente de Alcalde:* Don Luís Ramos Amigo.
- *Segundo Teniente de Alcalde:* Don Mario González Calzada.
- *Tercer Teniente de Alcalde:* Doña Irene Ramos Hernández.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los Tenientes de Alcalde y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de edictos municipal.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el arto 44 del ROF.

Lo manda y firma el Alcalde,
El Alcalde,

Ante mí,
El Secretario,

Villabuena del Puente, 26 de junio de 2023.-El Alcalde.

R-202302006

